GACETA MUNICIPAL

Órgano oficial de divulgación del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Tlajomulco
Gobierno Municipal

CONTENIDO

Modificación al Artículo 54 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Plan Integral Para la Implantación del Modelo Policial Municipal 2010-2012 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

VOLUMEN I PUBLICACIÓN XIII
21 de Junio de 2010

Acuerdo de Promulgación y Publicación de Ordenamiento Municipal.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 18 dieciocho del mes de Junio del año 2010 dos mil diez.

Visto lo resuelto por el Punto de Acuerdo número 129/2010 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de Junio del año 2010, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

R E S U L T A N D O

I.- En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de Junio del año 2010, se aprobó como Punto de Acuerdo 129/2010 el siguiente:

"PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza catalogar como de urgente resolución la presente iniciativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 106 párrafo tercero del Reglamento Interior de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

SEGUNDO.- *En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza la modificación al párrafo segundo del artículo 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal para quedar como sigue:*

Artículo 54.- Al frente de ésta dependencia estará un servidor público nombrado por el Presidente Municipal denominado Director General de Seguridad Pública el cual tiene las siguientes facultades y obligaciones:
(...)

El Director General de Seguridad Pública para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes oficinas: ***Área Jurídica, Centro de Telecomunicaciones, Unidad de Análisis e Inteligencia Policial, Jefatura de Prevención del Delito, Dirección Operativa, Dirección de Análisis y Proyectos, Dirección Administrativa, y Centro de Detención Preventiva.***

(...)

Transitorio

Único.- *La presente modificación entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.*

TERCERO.- *Publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados de la Presidencia Municipal el presente acuerdo, y publíquese en la página de internet del Ayuntamiento, tanto el presente punto de acuerdo como la reforma al Reglamento.*

CUARTO.- *Regístrese en el Libro de Actas correspondiente."*

C O N S I D E R A N D O

I.- El suscrito Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42 fracciones IV y V, 47 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; 3 y 36 fracciones IV, V y VII del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; 13 fracción XVII y 14 XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 6 fracción I, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el Punto de Acuerdo 129/2010 del Pleno del Ayuntamiento contiene un decreto de reforma a un ordenamiento municipal que organiza la administración pública municipal, regula las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, por el que se expide la modificación al párrafo segundo del artículo 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; reforma que debe ser promulgado por el suscrito y publicado en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales.

III.- Que el decreto de reforma que expide la modificación al párrafo segundo del artículo 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto con su iniciativa de ordenamiento de urgente resolución, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se considera como información fundamental que también debe de ser publicado en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 6 fracción I, 8, 13 fracción I, 17 fracciones I y II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulga y se ordena imprimir y publicar en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, la modificación al párrafo segundo del artículo 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de la modificación al párrafo segundo del artículo 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su iniciativa de ordenamiento de urgente resolución.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General en la publicación del presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Director General de Seguridad Pública, al Director General Administrativo y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, en compañía del Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del año 2010.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

**obo/jlpd*

Acuerdo de Promulgación y Publicación de Ordenamiento Municipal.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 18 dieciocho del mes de Junio del año 2010 dos mil diez.

Visto lo resuelto por el Punto de Acuerdo número 130/2010 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de Junio del año 2010, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

R E S U L T A N D O

I.- En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de Junio del año 2010, se aprobó como Punto de Acuerdo 130/2010 el siguiente:

"PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza el Presente Dictamen,*

SEGUNDO.- *En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR el Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como del Plan Integral para la Implantación del Modelo Policial Municipal 2010 - 2012 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

TERCERO.- *Publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados de la Presidencia Municipal el presente acuerdo, y publíquese en la página de internet del Ayuntamiento, tanto el presente punto de acuerdo como el contenido del Reglamento aprobado.*

CUARTO.- *Gírese instrucciones al Tesorero Municipal y al Director General Administrativo a efecto de que realicen las adecuaciones necesarias a la Plantilla de Personal y al Presupuesto de Egresos para que tengan congruencia con el Reglamento aprobado, para que a su vez se sometan a aprobación del Pleno del Ayuntamiento.*

QUINTO.- *Regístrese en el Libro de Actas correspondiente."*

C O N S I D E R A N D O

I.- El suscrito Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42 fracciones IV y V, 47 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; 3 y 36 fracciones IV, V y VII del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; 13 fracción XVII y 14 XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 6 fracción I, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el Punto de Acuerdo 130/2010 del Pleno del Ayuntamiento contiene un decreto de ordenamiento municipal que organiza la administración pública municipal, regula las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, por el que se expide el Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el Plan Integral para la Implantación del Modelo Policial Municipal 2010 - 2012 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; ordenamiento municipal que debe ser promulgado por el suscrito y publicado en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales.

III.- Que el decreto de ordenamiento municipal que expide el Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el Plan Integral para la Implantación del Modelo Policial Municipal 2010 - 2012 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto con el dictamen de las comisiones edilicias que lo elaboraron, además de ser

publicado en la Gaceta Municipal, se considera como información fundamental que también debe de ser publicado en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 6 fracción I, 8, 13 fracción I, 17 fracciones I y II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulga y se ordena imprimir y publicar en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, el Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el Plan Integral para la Implantación del Modelo Policial Municipal 2010 - 2012 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el Plan Integral para la Implantación del Modelo Policial Municipal 2010 - 2012 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como el dictamen de las comisiones edilicias que lo elaboraron.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General en la publicación del presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, al Síndico, al

Tesorero Municipal, al Director General de Seguridad Pública, al Director General Administrativo, al Secretario Particular del Presidente Municipal y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, en compañía del Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del año 2010.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

**obo/jlpp*

H. Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga
Jalisco
2010 - 2012